

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00114

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del señor FRANCISCO JAVIER ALZATE ALZATE manifestó que desconocía la dirección física y/o el correo electrónico de la señora ZORAIDA JARAMILLO DE MORENO, ciudadana que quedó a cargo de los negocios de la extinta sociedad JARAMILLO MORENO HNOS, sociedad que aparece como acreedora hipotecaria del inmueble con el folio de matrícula 372-5140 se ordena, por Secretaría, el emplazamiento de tal entidad, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, en atención a la solicitud del apoderado judicial del señor FRANCISCO JAVIER ALZATE ALZATE, en cuanto a que se le amplie información acerca del desistimiento de la comisión del secuestro de los inmuebles en el municipio de Cartago, se le hace saber al abogado, que en reiteradas oportunidades se le ha compartido el link del expediente, y que puede consultar la devolución del despacho comisorio, visible en las archivos números 091 y 116 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ceb530d49f56f3ba93bc150bc513710ad737446c147a838486636ded0bd618e**

Documento generado en 07/12/2021 06:23:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>